

# CONVENIO DE SOCIEDAD CONYUGAL

CONVENIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL , BAJO CUYAS CAPITULACIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 172 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR EN EL ESTADO, CELEBRAN SU MATRIMONIO CIVIL EL SEÑOR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Y LA SEÑOR(A) (ITA): \_\_\_\_\_

**PRIMERA.-** EL MATRIMONIO SE CONTRAE BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL

**SEGUNDA.-** LA SOCIEDAD CONYUGAL COMPRENDERÁ TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SUS PRODUCTOS QUE LOS CONSORTES ADQUIERAN DURANTE SU VIDA MATRIMONIAL, INCLUYENDO EL PRODUCTO DEL TRABAJO

**TERCERA.-** DE LOS BIENES Y PRODUCTOS DE CLAUSULA ANTERIOR, CADA CONSORTE TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DE CINCUENTA POR CIENTO.

**CUARTA.-** LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR EL SOCIO VARÓN Y SUS FACULTADES SON LAS QUE LA LEY OTORGA EL MANDATARIO GENERAL CONFORME A LO QUE ACUERDEN LOS INTERESADOS.

**QUINTO.-** SOCIEDAD SERÁ LIQUIDADADA EN LOS CASOS PREVENIDOS POR LA LEY O CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES INTEGRANTES

Y PARA CONSTANCIA FIRMAMOS EL PRESENTE CONVENIO BIEN ENTERADOS EN SU CONTENIDO Y FUERZA, FORMULADO POR NUESTRA EXPRESA VOLUNTAD

TIERRA BLANCA, VER. A LOS \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 20\_\_\_\_\_

EL CONTRAYENTE

LA CONTRAYENTE

\_\_\_\_\_  
C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_